



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

SUMA-GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN DE ALICANTE

456 *DELEGACIÓN DE RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE FAGECA EN SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA.*

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la aceptación, mediante Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial núm. 182, de fecha 19 de enero de 2023, de la delegación concreta efectuada por el Pleno del Ajuntament de Fageca, en su sesión de fecha 3 de noviembre de 2022, con el alcance, condiciones generales y contenido establecidos en el acuerdo para la "Delegación en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades atribuidas en materia de Recaudación de Tributos y Precios Públicos de los municipios de la provincia" aprobado en la sesión del Pleno Provincial de fecha 21 de diciembre de 1989, (BOP nº 46, de fecha 24 de febrero de 1990, y DOCV nº 1.261, de fecha 9 de marzo 1990), en las materias que a continuación se señalan:

Recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de las deudas por recibo y liquidaciones de ingreso directo correspondientes a los Tributos y, en su caso, precios públicos de:

- *Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y la reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.*

La delegación realizada en favor de la Excm. Diputación Provincial por el Pleno del Ajuntament de FAGECA entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2024; quedando tácitamente prorrogada, por períodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra, con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.



En la fecha de la firma electrónica.

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL